



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente acción de tutela fue asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir tramite pertinente.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia Clase de acción: TUTELA

Accionante: TONY VICENTE CATAÑO TERAN.

Accionado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO.

Radicado: No. 08758-3112-001-2022-00300-00.

Derecho: DEBIDO PROCESO.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la parte accionante a través de correo electrónico del 16 de junio de 2022, presenta solicitud de desistimiento de la misma, por cuanto la accionada dio cumplimiento a lo solicitado por vía de tutela.

Siendo del caso, aceptar la solicitud decretándose la devolución de la misma por desistimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación y archivo de la presente acción de tutela por desistimiento de la parte accionante, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese de este auto a la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9630edc90f4df373b150845ddac69519223449d16a652541332e0ce832869e**

Documento generado en 29/06/2022 04:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>